

ALGARROBO, DECRETO N° P 0 5 2 4

MAT: OTORGASE PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ARTICULO 1º DE LA LEY N° 20.822, A DOÑA LUCRECIA DE LOURDES TORREJON VEGA, PROFESIONAL DE LA EDUCACION. -

DE ALGARROBO

ORIGINAL

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucion a GEO METRICA INDICADO MEDICA DE METRICA INDICADO MEDICADO MEDI
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Decreto Alcaldicio N.º 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 6. Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.822, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley 20.159. que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines Educacionales, en casos que indica; en Decreto de fuerza Ley N° 1, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y de las Leyes que la complementan y las modifican.
- 7. Reglamento de la Contraloría General de la Republica fecha 11.03.2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1.229 de fecha 01.06.2023, que aprueba acuerdo N°073 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 16 de fecha 01.06.2023, qué aprueba el solicitar al Ministerio de Educación "Anticipo de subvención", para el plan de retiro voluntario e indemnización.
- 9. Certificado N° 05 de 24.01.2022, de secretaria Municipal y ministra de fe, que certifica el ingreso del Formulario de Renuncia Voluntaria e irrevocable Ley N° 20.976, de la Sra. Lucrecia de Lourdes Torrejon Vega, de fecha 24.01.2022.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 01.03.2005, Nombra en calidad de titular a profesional que se indica, para realizar funciones docentes en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, por 25 horas.
- 11. Decreto Alcaldicio N° 2.899 de fecha 04.08.2022; Ratifica y nombra a contrata por una hora a docente que indica.
- 12. Decreto alcaldicio N° 0734 de fecha 16.02.2022; Establece vía de financiamiento a docente titular y suprime seis horas a contrata.
- 13. Resolución Exenta N° 6.144 de fecha 23.12.2022; Fija Recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la llustre Municipalidad de Algarrobo en el marco de la ley N° 20.976, correspondiente a los cupos del año 2020. Resolución Exenta N° 1.646 de fecha 23.12.2022. Transfiere recursos a la llustre Municipalidad de Algarrobo en el marco de la ley N° 20.976.
- 14. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 18.11.2020; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, texto refundido del reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- 15. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 07.09.2022, Asume cargo de alcalde titular de la l. Municipalidad de Algarrobo.
- 16. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 053 de fecha 01.02.2023.

CONSIDERANDO:

- Que, el personal docente de la Municipalidad de Algarrobo que se consigna en el presente acto administrativo formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas en la dotación docente de este Municipio, acogiéndose de acuerdo con los dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.822.
- II. Que, por Resolución Exenta N° 6.144 de fecha 23.12.2022, el Ministerio de Educación fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, correspondiente a las postulaciones año 2020.
- III. Que por Decreto REX N° 1.646 de fecha 23.12.2022 del Ministerio de Educación transfiere recursos a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, siendo doña LUCRECIA DE LOURDES TORREJON VEGA, C.I. N°

DECRETO:

I.- PAGUESÉ por los Servicios de Educación BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

		Ide	ntificación Perso	onal		
R.U.N.	dv	Nombre	Número de Meses	Bonificación Cargo Empleador	Aporte Fiscal Extraordinario	Monto total bonificación por retiro más bono antigüedad
08.004.637	5	TORREJÓN VEGA LUCRECIA DE LOURDES	11	13.489.322	5.011.874	18.501.196
Monto Total Cargo Sostenedor:				13.489.322	5.011.874	18.501.196
Aporte Complementario:				3.372.331	25%	
Anticipo de Subvención:				10.116.992		
Número Meses para Devolución Anticipo:				144		
Valor Cuota:				70.257		

- II.- De acuerdo con la resolución del Ministerio de Educación que transfirió los recursos se fijó el aporte fiscal extraordinario, el monto del anticipo solicitado para el pago de las bonificaciones, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores y el aporte complementario, así como el valor de las cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto el anticipo, con el siguiente detalle:
 - 1) Por concepto de Anticipo de Subvención, la suma de \$ 13.489.322.- (trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trecientos veintidós pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se transfiera el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas que se pagaran de la siguiente manera: 143 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 70.257.- (setenta mil doscientos cincuenta y siete pesos), y la ultima de \$ 70.241.- (setenta mil doscientos cuarenta y un pesos), y que se descontaran de la subvención de escolaridad ya señalada.

- Por concepto de aporte fiscal extraordinario, la suma \$ 5.011.874.- (cinco millones once mil ochocientos setenta y cuatro pesos).
- Por concepto de aporte complementario, la suma de \$ 3.372.331.- (tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y un pesos).
- III.- De acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 20.822, la bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquéllas a que se refieren los artículos 73 y 2º transitorio del decreto con fuerza de ley Nº1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º y 9º transitorios de la ley Nº 19.410, o en el artículo 7º de la ley Nº 19.504, o en el artículo 3º transitorio de la ley Nº 19.715, o el artículo 6º transitorio de la ley Nº 19.933, o en los artículos 2º y 3º transitorios de la ley Nº 20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley Nº 20.501.
- IV.- En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad al día 29 de febrero de 2023, para la docente referida en este caso señalado, se pone término a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, a partir del 01 de marzo de 2023.
- V.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR el ítem 215-23-01-004 denominado "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto de Educación año 2023, páguese de la cuenta corriente N° 25609000077 denominada "Ilustre Municipalidad de Algarrobo-Educación" cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DAD DE ALG



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE